**PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**INSTITUTO CARO Y CUERVO**

GRUPO DE TALENTO HUMANO

**2021**

Rosario Rizo Navarro

Subdirección Administrativa Y Financiera

Liliana Montoya Talero

Grupo De Talento Humano

Jenny Paola León Martínez

Líder del sistema de gestión de seguridad

y salud en el trabajo

**Plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo**

El Instituto Caro y Cuervo establece en su misión: “institución de educación superior de posgrado, salvaguarda el patrimonio lingüístico de Colombia a través de la formación, la investigación y la apropiación social del conocimiento”. Para realizar su misión cuenta con una planta de personal, administrativa, operativa, contratistas, practicantes, empresas contratistas; para ello es importante velar por la seguridad y salud de los trabajadores y se crea el Plan de trabajo de Seguridad y salud en el trabajo a través del cumplimiento de la matriz legal, diagnóstico de exámenes médicos periódicos, identificación de peligros y riesgos, para prevenir accidentes y enfermedades laborales.

**Marco de referencia**

**Marco legal**

**Normatividad vigente en SST y riesgos laborales**

1979: Ley 9 es el Código Sanitario Nacional

1979: Resolución 2400 Estatuto de la Seguridad industrial

1984: Decreto 614, Plan Nacional de SST

1986: Resolución 2013 Comité Paritario de SST

1989: Resolución 1016, reglamenta los programas de SST en las empresas

1994: Decreto Ley 1295 Reglamenta al Sistema General de Riesgos Laborales

1994: Decreto 1772 Reglamenta la afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales

2002: Ley 776 modifica el decreto 1295 de 1994 en el tema de prestaciones económicas y de prescripción de derechos

2003: ley 797 reforma el sistema general de pensiones

2007: Resolución 1401, procedimientos legales para investigación y reporte de los accidentes de trabajo

2007: Resolución 2346, Práctica de evaluaciones médicas e historia clínica ocupacional

2012: Resolución 1409 Reglamento Técnico para protección contra caídas en trabajo en alturas

2009: Resolución 1486 Lineamientos técnicos certificación trabajo en alturas

2009: Decreto 2566 Adopta tabla enfermedades ocupacionales

2012: Ley 1562/12 Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional

2014: Decreto 1443 y Decreto 1477 de 2014 enfermedades laborales

2015: Decreto 1072 de 2015 Reglamento Único del Sector Trabajo

2019: Resolución 0312 de febrero de 2019 por la cual se define Estándares Mínimos del SG-SST

**Política de seguridad y salud en el trabajo**

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Caro y Cuervo busca la promoción y protección de la seguridad y salud en el trabajo, prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, proveer un ambiente de trabajo sano y seguro mediante la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, velar por el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en la materia de seguridad y salud en el trabajo, mediante el compromiso constante por parte de la Dirección General en cuanto a la implementación, desarrollo y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

**Objetivo general**

Orientar la implementación y el desarrollo del SG-SST mediante un plan de trabajo anual, con base en la mejora continua para la identificación de los peligros y la intervención de los riesgos asociados al ámbito laboral, procurando el bienestar físico y mental y previniendo la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de los servidores públicos, comunidad educativa y partes interesadas, y en cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia.

**Objetivos específicos**

1. Identificar los peligros para evaluar, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar a los servidores públicos, comunidad educativa y partes interesadas, que prevengan la ocurrencia de accidentes de trabajo o la aparición de enfermedades laborales.
2. Cuidar la salud y seguridad de los servidores públicos, comunidad educativa y partes interesadas, mediante la implementación, desarrollo y mejora continua del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la promoción la participación de todos los niveles del Instituto.
3. Cumplir la normatividad legal vigente y demás disposiciones aplicables en materia de SG-SST.

**Alcance**

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todo el personal de las sedes, dependencias, áreas y procesos del Instituto.

**Plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo**

Las actividades en el Plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes, visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos.

**Obligaciones**

Es obligación del empleador la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, para ello se crean estrategias y se plantean actividades que permitan disminuir los peligros existentes a través de programas de promoción y prevención, higiene y seguridad industrial, atención a emergencias, funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité de Convivencia Laboral.

**Responsables**

Las responsabilidades específicas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo están definidas en el memorando interno ICC-DG-SAF-TH-303-092 del 26 de noviembre de 2020 que se envió a todos los funcionarios.

**Recursos**

Se estableció la necesidad de los recursos financieros, técnicos y de personal, necesarios para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo con el fin de que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, el Comité Paritario de Seguridad (COPASST) y Salud en el Trabajo y el Comité de Convivencia Laboral puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

a. *Recurso humano*. Cuenta con aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones directas en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

* Grupo de Gestión de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.
* Miembros del COPASST.
* Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
* Miembros de la Brigada de emergencia.
* Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

b. *Recurso técnico*. Contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del SG-SST.

c. *Financiero*. Incluye las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la entidad identifica para el desarrollo del SG-SST. Al interior de la Entidad se solicitan de acuerdo con las funciones y competencias de los grupos y dependencias de la siguiente forma:

Grupo de Gestión del Talento Humano (Seguridad y Salud en el Trabajo):

Gestionará con la ARL los recursos requeridos para la realización de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así mismo solicitará a la Entidad los recursos para la realización de las valoraciones médicas ocupacionales, recarga y mantenimiento de extintores, dotación de seguridad industrial y evaluación de riesgo psicosocial, entre otros, necesarios en el marco del SG-SST. A través del profesional a cargo de la Seguridad y Salud en el Trabajo realiza algunas actividades de capacitación, inspección, sensibilización en los temas de SST en las áreas de la entidad.

Grupo de Subdirección Administrativa: Solicitará los recursos necesarios para el mantenimiento de la infraestructura física y de los equipos a su cargo, así mismo los requeridos para manejo integral de residuos, servicio de aseo en áreas comunes y manejo de plagas y roedores.

Dirección General: Deben asegurar los recursos requeridos para la adquisición de elementos de protección personal y de bioseguridad. Adicionalmente, SST podrán sugerir, orientar o determinar la solicitud de recursos para la eliminación o sustitución de los riesgos y los controles de ingeniería que se requieran (de acuerdo con la legislación vigente, peligros y riesgos prioritarios y a normas técnicas aplicables), a los grupos responsables de la intervención de condiciones inseguras según sus funciones y competencias.

Los recursos para el plan de trabajo en el Instituto designados para la entidad están sujetos al presupuesto asignado por el Ministerio de Cultura, de los cuales se realiza la respectiva segregación de acuerdo al plan de necesidades de SST para dar cumplimiento a las actividades establecidas.

**Indicadores y metas**

Con respecto a este tema para el SG-SST, se encuentran indicadores de estructura, proceso y resultado.

**Comunicación**

Todas las actividades realizadas en SST se comunicarán a todos los funcionarios, contratistas, pasantes y visitantes, según lo establecido a nivel interno de la entidad a través del proceso de Gestión de comunicaciones, socializaciones y capacitaciones, adicionalmente este plan de trabajo se publicará en el portal web del Instituto.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  | | --- | |  | | | **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021** | | Código: TAH-F-29 | | |
| Versión: 1.0 | | |
| **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | | Página: N.A. | | |
| Fecha: 11/12/2017 | | |
|  | | | | |  |
| **OBJETIVO DEL PLAN:** | Diseñar y desarrollar el plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en la política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual contiene la identificación de metas (estándares), responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con la normatividad vigente sobre la materia. | **Dirección General del Instituto Caro y Cuervo** | Carmen Millán |  | |
| **Subdirección Administrativa y Financiera** | Rosario Rizo Navarro |  | |
| **Coordinadora Grupo de Talento Humano** | Liliana Montoya Talero |  | |
| **Encargada del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** | Jenny Paola León Martínez |  | |

Ver Anexo 1. Plan de trabajo de Seguridad y salud en el trabajo vigencia 2021.